

No. 4-7-301/2025

La Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su calidad de Secretaría de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y se refiere a su comunicación AL ECU 6/2025, de 28 de agosto de 2025.

Al respecto, la Misión Permanente del Ecuador tiene a bien transmitir la respuesta correspondiente, elaborada por el Ministerio de Gobierno.

La Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace propicia la oportunidad para renovar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su calidad de Secretaría de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 29 de diciembre de 2025

A la
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Secretaría de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas sobre los Derechos
Humanos
Ginebra.-

**Respuesta a Comunicación Conjunta AL ECU 6/2025 de 28 de agosto de 2025, suscrita por
los titulares de mandato de Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas sobre
Derechos Humanos**

En relación a la fusión entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, se ratifica que esta reorganización, consolidada mediante los Decretos Ejecutivos Nro. 60 y 101 de 2025 no son actos aislados, sino el pilar de acciones sobre eficiencia administrativa que busca eliminar la dispersión de recursos para fortalecer la ejecución de servicios y políticas públicas enmarcadas en los derechos constitucionales en el territorio.

Así, la fusión por absorción se sustenta en una visión integral del Estado que prioriza la agilidad en la gestión pública y la optimización del gasto, con el propósito de asegurar una adecuada asignación de los recursos presupuestarios y, con ello, el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Ecuador en la provisión de bienes y servicios públicos de calidad. Lejos de implicar una disminución en la jerarquía o relevancia de las instancias responsables de la transversalización de los derechos humanos, su integración en el Ministerio de Gobierno —órgano rector de la gobernabilidad, la prevención del conflicto y la gestión política— fortalece su posicionamiento institucional, al garantizar que la agenda de derechos humanos, en particular la prevención de la violencia basada en género, cuente con respaldo político al más alto nivel y con capacidad de articulación interinstitucional dentro de la Función Ejecutiva.

En este marco, la fusión del entonces Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos con el Ministerio de Gobierno debe entenderse como una decisión de política pública orientada al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano que permite la incorporación transversal de los derechos humanos —y, de manera prioritaria, de los derechos de las mujeres— en el conjunto de las políticas estatales, en concordancia con el principio de progresividad reconocido, entre otros instrumentos, en el artículo 2 de la CEDAW y el artículo 8 de la Convención de Belém do Pará.

En consecuencia, el Estado ha optado por un modelo institucional que amplía el alcance y la incidencia de la política pública en materia de igualdad de género, al integrarla de forma estructural en la gobernanza general, en lugar de mantenerla como una cartera aislada —que, en una etapa previa, funcionó como Secretaría y no como Ministerio—. Esta decisión responde a la convicción de que la igualdad de género y la garantía de los derechos humanos no deben concebirse como asuntos sectoriales, sino como ejes transversales que orienten la acción estatal en ámbitos estratégicos como la seguridad, la justicia, la educación y la gobernabilidad, sin menoscabo de la especialización técnica que se preserva a través del Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

Actualmente, el Ministerio de Gobierno cuenta con un Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos, al cual se le han asignado competencias, entre las que se destacan:

- Elaborar y proponer proyectos de ley y demás instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos; así como aquellos orientados a la prevención y erradicación de la violencia basada en género e intrafamiliar contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, y a la erradicación de la violencia y la discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica.
- Coordinar la ejecución del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, la Adolescencia y las Mujeres.

- Participar como miembro pleno del Gabinete Sectorial de lo Social, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ejecutivos No. 91 de 26 de diciembre de 2023 y No. 158 de 7 de febrero de 2024, o las normas que los sustituyan.
- Ejercer las demás atribuciones que le sean asignadas o delegadas por la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno.

De esta manera, la actual configuración institucional reafirma el compromiso del Estado ecuatoriano con la protección y promoción de los derechos humanos, garantizando su incorporación efectiva y transversal en la gestión pública, en armonía con los estándares internacionales asumidos.

I. Arquitectura del Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Para asegurar la especialización técnica, se ha constituido una estructura orgánica liderada por un Viceministerio que conserva todas las facultades rectoras. Este cuenta con tres brazos ejecutores:

- **Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia:** Encargada de la política pública, la administración del Registro Único de Violencia (RUV) y la vigilancia de derechos en sectores como salud y educación. Su enfoque principal es la transformación de patrones socioculturales machistas.
- **Subsecretaría de Derechos Humanos:** Actúa como el nexo técnico con el Sistema Interamericano y Universal, garantizando el cumplimiento de sentencias, medidas cautelares y la gestión de reparaciones por violaciones de derechos humanos.
- **Subsecretaría de Diversidades:** Enfocada específicamente en la eliminación de la discriminación contra la población LGBTI+, promoviendo servicios inclusivos y coordinando convenios de cooperación para garantizar la igualdad real.

Además, es necesario señalar que la República del Ecuador no es el primer país en optar por una estructura de coordinación entre un viceministerio especializado y un ministerio rector de gobernanza. Varios países del Mercosur han demostrado que la efectividad de las políticas de igualdad depende más de recursos, especialización técnica y coordinación interinstitucional que de la jerarquía administrativa de manera nominal. El Comité CEDAW ha reconocido en sus observaciones finales a diversos países que estructuras diversas pueden ser igualmente efectivas, siempre que cumplan con criterios de: asignación presupuestaria suficiente, equipos técnicos especializados, acceso a decisiones de alto nivel; y, coordinación interinstitucional robusta. Ecuador cumple con todos estos criterios con esta fusión estratégica.

II. Continuidad Operativa de Servicios de Protección

Se informa que no ha existido un desmantelamiento de los servicios especializados. Esta Cartera mantiene la operatividad ininterrumpida de 15 Centros Violetas y 41 Servicios de Protección Integral (SPI). Estos espacios proporcionan atención interdisciplinaria (psicológica, social y jurídica) a nivel nacional. Las rutas de atención y los protocolos de protección para víctimas de violencia, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes siguen vigentes y bajo supervisión técnica constante para asegurar su calidad y calidez.

La integración del Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos en el Ministerio de Gobierno fortalece la coordinación con los sistemas de justicia y seguridad, lo que es fundamental para la prevención y erradicación de la violencia de género.

Específicamente:

- Acceso a la Policía Nacional: El Ministerio de Gobierno es responsable de la coordinación con el Ministerio del Interior en la política de seguridad ciudadana, lo que permite que el Viceministerio influya en la capacitación de agentes en perspectiva de género y asesoría a víctimas sobre denuncias de violencia.
- Coordinación con el Sistema Judicial: A través del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio tiene acceso a los espacios de decisión sobre la elaboración y ejecución de la política criminal y reforma judicial, permitiendo que las preocupaciones de las mujeres víctimas de violencia se integren en la agenda de justicia penal según las leyes ecuatorianas el ministerio se encuentra en varias instancias oficiales de decisión como, por ejemplo, el Consejo de Seguridad Pública y del Estado.
- Cumplimiento de Protocolos Internacionales: La ubicación del Viceministerio en una cartera de gobernanza facilita la implementación del Protocolo de Minnesota y el Modelo de Protocolo Latinoamericano para la investigación de muertes violentas por razones de género, que requieren coordinación con instituciones de seguridad.
- Prevención Integral: La integración permite una visión holística de la prevención de la violencia, combinando políticas de género con políticas de educación y gobernanza territorial.

Es importante destacar que la fusión del Ministerio de la Mujer con el Ministerio de Gobierno no elimina la rectoría en políticas de igualdad de género, sino que la complementa con una estructura de coordinación dual que deviene de un mandato constitucional y de una ley orgánica específica:

- El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) mantiene su autonomía como órgano especializado responsable del diseño de las políticas de igualdad y la transversalización del enfoque de género en todas las instituciones del Estado.
- El Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos actúa como ejecutor de políticas y servicios especializados con capacidad de influir en la gobernanza general.

El Comité CEDAW ha reconocido que la existencia de un órgano autónomo de igualdad, coordinado con estructuras ministeriales, puede ser tan efectiva como un ministerio autónomo, siempre que ambas instituciones cuenten con recursos suficientes y mecanismos formales de coordinación. Ecuador ha establecido la participación del Viceministerio en el Gabinete Sectorial de lo Social, donde se definen prioridades de política social, al igual que la coordinación entre el Viceministerio y el CNIG para la elaboración de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género.

III. Sostenibilidad Financiera y Talento Humano

Respecto a la sostenibilidad financiera, es importante precisar que la asignación presupuestaria para el Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos es de USD 5.4 millones de dólares

destinados a proyectos de inversión social que se complementan con una nómina de 270 funcionarios especializados, distribuidos de la siguiente manera:

1. Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia: abogados, psicólogos, trabajadores sociales, especialistas en género;
2. Subsecretaría de Derechos Humanos: abogados especializados, abogados e internacionalistas coordinadores de cumplimiento de sentencias;
3. Subsecretaría de Diversidades: especialistas en políticas LGBTI+, responsables de coordinación de convenios; y,
4. Administración y apoyo.

Esta estructura garantiza que no exista un desmantelamiento de capacidades técnicas, sino una reorganización que mantiene la especialización. Además, la integración en el Ministerio de Gobierno permite el acceso a recursos administrativos compartidos que optimizan el gasto público sin reducir los servicios públicos brindados a la ciudadanía y la mejora en la eficiencia de los trámites administrativos con una reducción de 30 a 15 días en procesos de autorización de un ministerio a otro.

Asimismo, se ha preservado la memoria institucional mediante la permanencia de los equipos técnicos y, adicionalmente, se ha instruido a los funcionarios públicos sobre la estructura del Ministerio de Gobierno, la cual, para una mejor coordinación con las instituciones de la Función Ejecutiva y de las demás Funciones del Estado, contará con el apoyo del Viceministerio de Gobierno, con el fin de agilizar los trámites y evitar retrasos en las comunicaciones.

Esta información muestra que el Ministerio de Gobierno no solo ha asumido las competencias del anterior Ministerio, sino que las ha dotado de una plataforma institucional sólida para su ejecución efectiva, especializada y con presupuesto.

Finalmente, uno de los beneficios menos visibles, pero importantes de la fusión es el fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en todas las políticas de Estado a través de la coordinación del Ministerio de Gobierno con otras instituciones de la Función Ejecutiva. Conforme a los estándares internacionales (CEDAW, Convención de Belém do Pará), la igualdad de género no debe ser responsabilidad exclusiva de un ministerio, sino un eje transversal de todas las políticas públicas.

La integración del Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos al Ministerio de Gobierno facilita una mayor incidencia en las políticas de gobernanza, en tanto dicho Viceministerio participará en las decisiones relacionadas con la gobernabilidad territorial, la prevención de conflictos y la gestión política, incorporando de manera transversal la perspectiva de género en estas áreas.